

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



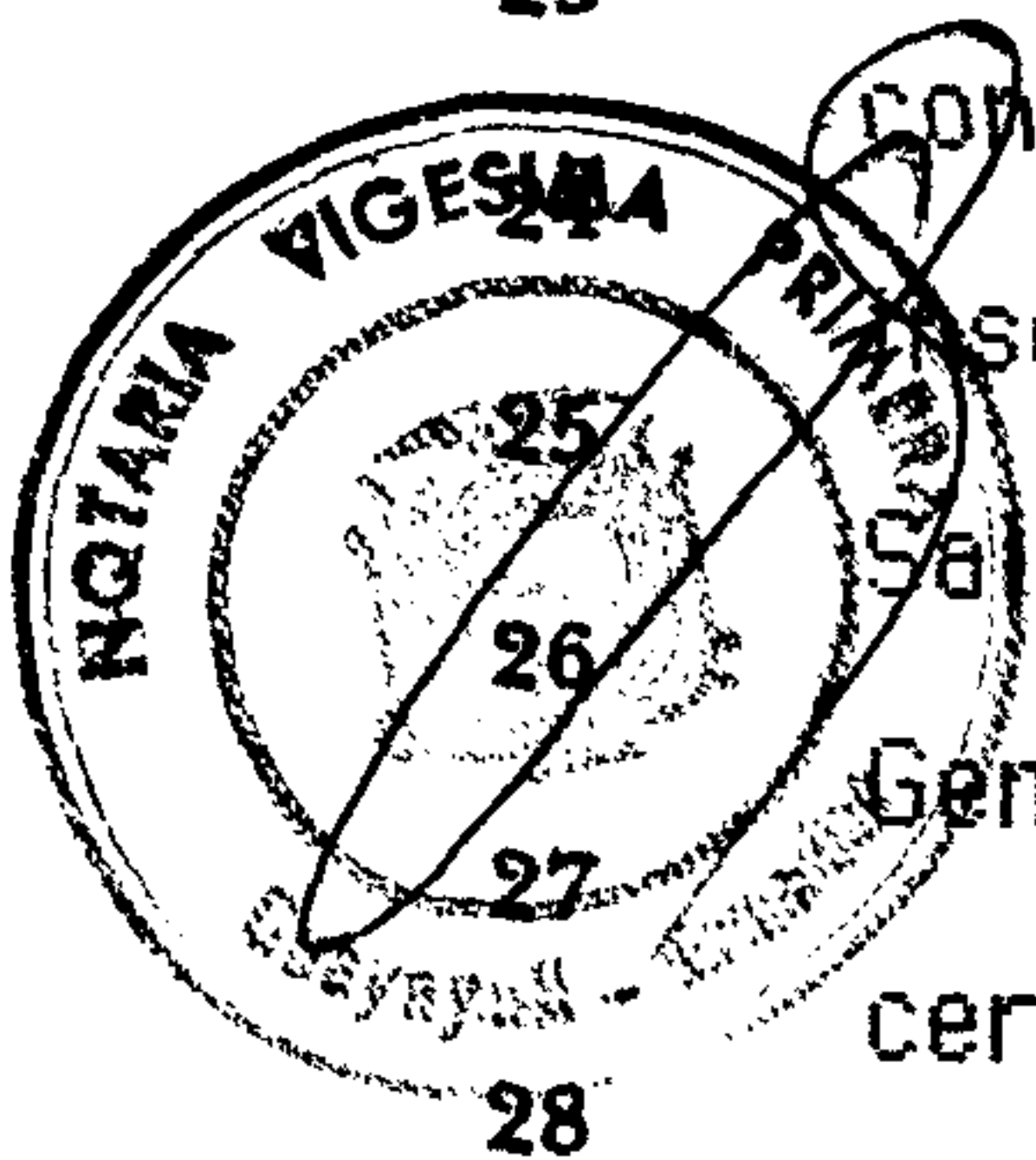
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



000000C2

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ASCORPDOSCIENTOS S.A. ---
CUANTIA: S/. 2'500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO del Cantón, comparece la señora Cecilia Salcedo de Ayala, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente General de la compañía ASCORPDOSCIENTOS S. A., de nacionalidad ecuatoriana. La compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una minuta y documentos que son del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvasse autorizar e incorporar al Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ASCORPDOSCIENTOS S. A., la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.** Interviene en la celebración de la presente escritura la señora Cecilia Salcedo de Ayala, en su calidad de Gerente General de ASCORPDOSCIENTOS S.A., conforme consta de la copia del nombramiento que, debidamente transcrito, se acompaña como documento habilitante. La señora Cecilia Salcedo de Ayala comparece debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. **SEGUNDA:**



1 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía ASCORPDOSCIENTOS S. A. se
2 constituyó inicialmente con un capital de dos millones quinientos
3 mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto
4 del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadillo Boderó, el treinta y
5 uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, escritura que fue
6 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
7 ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres; b) La Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas de la compañía ASCORPDOSCIENTOS S. A.,
9 en sesión celebrada el día diecisiete de octubre de mil novecientos
10 noventa y cuatro, decidió aumentar el capital suscrito y reformar
11 el estatuto social de la compañía en los términos constantes en el
12 acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas,
13 copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante
14 para ser incorporada a esta escritura pública y además resolvió
15 autorizar a la Gerente General de la compañía, para que en el
16 ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto
17 social, otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de
18 capital social y reforma de estatutos. **TERCERA: DECLARACIONES.-**

19 La señora Cecilia Salcedo de Ayala, en su calidad de Gerente General
20 de la compañía ASCORPDOSCIENTOS S.A., de conformidad con los
21 antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente
22 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
23 Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el día diecisiete
24 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, hace las
25 siguientes declaraciones: **Primero.-** Que se aumenta el capital suscrito
26 de la compañía que representa, en la cantidad de Dos millones
27 quinientos mil sucres (S/.2'500.000,00), con lo cual el capital suscrito
28 alcanza la suma de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00),

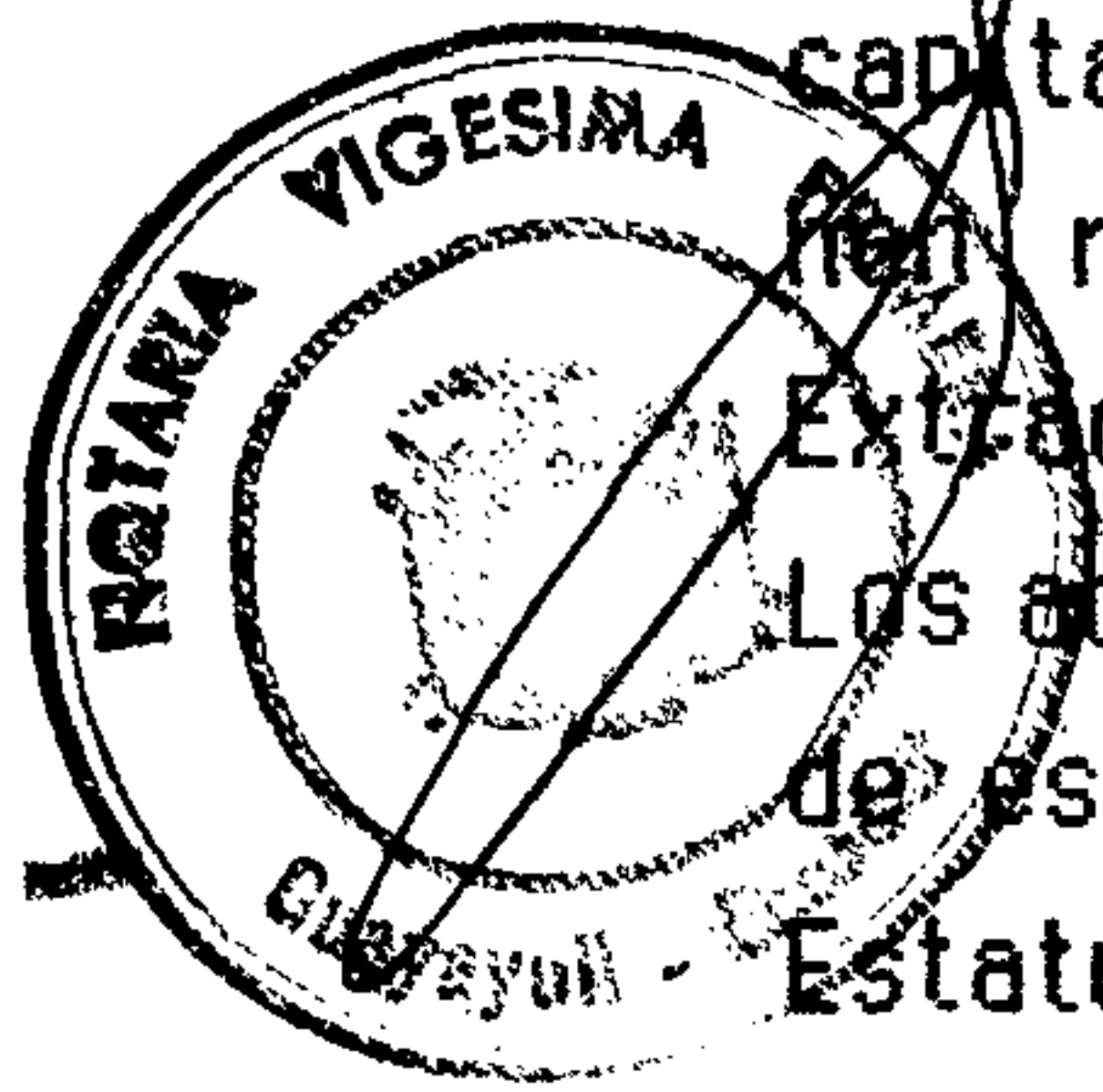
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ASCORPDOSCIENTOS S.A., CELEBRADA EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Pedro Moncayo #602 y Quisquis, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ASCORPDOSCIENTOS S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, con la presencia de los accionistas cuyos nombres constan en la lista de asistentes confeccionada de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta y uno de la misma Ley, cuyos nombres son: 1) La compañía "AYALA SALCEDO COMPAÑIA ANONIMA", representada por su Gerente General señor Mario Rafael Ayala Lozada, propietaria de dos mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas; 2) Ing. Mario Rafael Ayala Salcedo, propietario de veinticinco acciones ordinarias y nominativas; 3) Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, propietario de veinticinco acciones ordinarias y nominativas; 4) Lcdo. Roberto Andrés Ayala Salcedo, propietario de veinticinco acciones ordinarias y nominativas; y, 5) Arq. Pedro Ramón Salcedo Salcedo, propietario de veinticinco acciones ordinarias y nominativas.

Todas las acciones tienen un valor nominal de mil sucres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto en las deliberaciones. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió.

Preside la Junta General de Accionistas el Presidente de la compañía, señor Mario Rafael Ayala Salcedo, y actúa como Secretario la señora Cecilia Salcedo de Ayala, Gerente General de la compañía, quien certifica que los accionistas asistentes a esta Junta, y que constituyen la totalidad del capital social de la compañía, esto es dos millones quinientos mil sucres, han resuelto por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Los accionistas reunidos dejan expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:



1) Aumento de capital; y,

2) Reforma de Estatutos.

Por secretaría se procede a dar lectura al primer punto del orden del día que dice:

PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL.

El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es, sobre el aumento de capital de la compañía.

En este punto, pide la palabra la señora Cecilia Salcedo de Ayala, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que se ha visto la conveniencia de que el capital social de la compañía sea elevado para mejorar la posición financiera de la empresa. La señora Cecilia Salcedo de Ayala termina su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual sugiere sea de dos millones quinientos mil sucres (S/. 2'500.000,00) a ser pagados mediante aportes en numerario, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00).

Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes.

Una vez concluida la intervención de la señora Cecilia Salcedo de Ayala, los señores accionistas, luego de deliberar sobre el punto planteado, por unanimidad de votos de los accionistas presentes, resuelven aprobar el aumento de capital en la cantidad de dos millones quinientos mil sucres, mediante la emisión de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, a ser pagadas en numerario.

De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría fijado en la cantidad de cinco millones de sucres.

La Junta acuerda que las acciones que se emitan por este concepto deben atribuirse a los accionistas en proporción al porcentaje de acciones que cada accionista tiene actualmente en el capital social de la compañía, quedando distribuidas las acciones que se emiten por el aumento de capital, de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO</u>
-Ayala Salcedo Compañía Anónima	2.400 acciones
-Ing. Mario Rafael Ayala Salcedo	25 acciones
-Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo	25 acciones
-Lcdo. Roberto Andrés Ayala Salcedo	25 acciones
-Arq. Pedro Ramón Salcedo Salcedo	25 acciones

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contará con un capital suscrito y pagado de S/. 5'000.000,00, el cual estaría dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 sucres cada una, las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>TOTAL DE ACCIONES</u>
-Ayala Salcedo Compañía Anónima	4.800 acciones
-Ing. Mario Rafael Ayala Salcedo	50 acciones
-Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo	50 acciones
-Lcdo. Roberto Andrés Ayala Salcedo	50 acciones
-Arq. Pedro Ramón Salcedo Salcedo	50 acciones

PUNTO DOS: REFORMA DE ESTATUTOS.

Interviene nuevamente la señora Cecilia Salcedo de Ayala, quien expone que como consecuencia del aumento de capital aprobado en el punto anterior, se debería reformar la cláusula Quinta del contrato social de la compañía, en la parte pertinente al incremento del capital social de la compañía.

En consecuencia, el Gerente General pide a los señores accionistas que se manifiesten sobre la siguiente reforma, la misma que pone a su consideración:

"QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (S/.1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al cinco mil (5.000) inclusive."

Una vez concluida la lectura de la cláusula que debe reformarse y luego de una corta deliberación, los señores accionistas resuelven por unanimidad de votos reformar la cláusula Quinta del contrato social de la compañía adoptando la anteriormente leída por la Gerente General.

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas decide autorizar a la Gerente General de la compañía para que ejecute las reformas que se han decidido en la presente sesión, otorgando las escrituras públicas a que haya lugar, y haciendo todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que en conformidad con la Resolución Nº 93.1.13.013, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.



La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y,
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente, todos los accionistas asistentes y la infrascrita Secretaria que certifica. f) Mario Rafael Ayala Lozada; f) Ing. Mario Rafael Ayala Salcedo; f) Mauricio Raúl Ayala Salcedo; f) Lcdo. Roberto Andrés Ayala Salcedo; f) Arq. Pedro Ramón Salcedo Salcedo; f) Cecilia Salcedo de Ayala.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.-



Cecilia Salcedo de Ayala
Secretaria de la Junta

Guayaquil, 8 de Marzo de 1993.

0000005

Señora
CECILIA SALCEDO DE AYALA
Ciudad.-

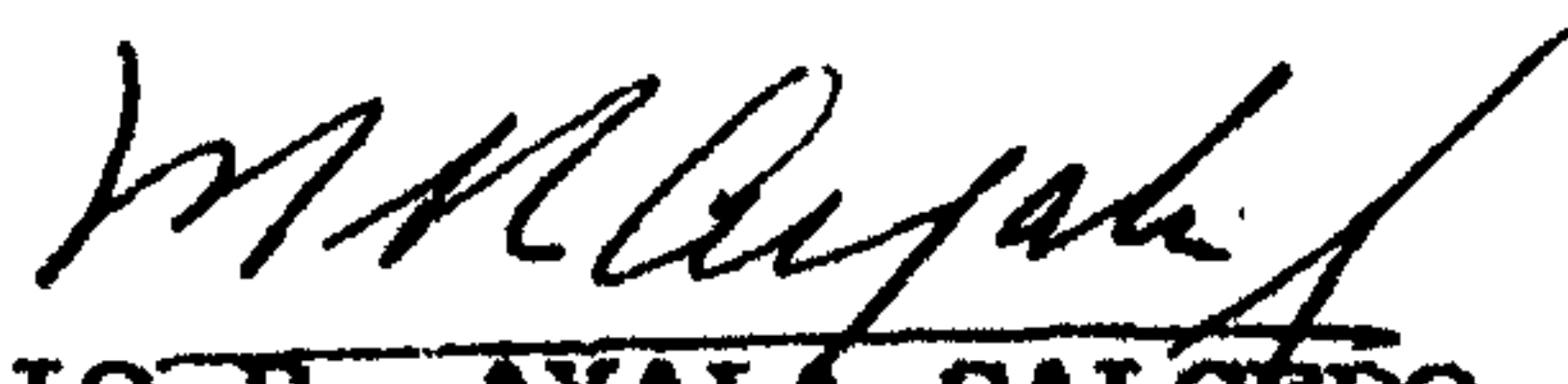
De mis consideraciones:

Cumpleme informar a usted que la Primera Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía ASCORPDOSCIENTOS S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía tal como consta en el Artículo Sexto, literal d), del Estatuto Social de la compañía.

La Compañía ASCORPDOSCIENTOS S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó, el 31 de Diciembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 8 de Marzo de 1993.

Atentamente,

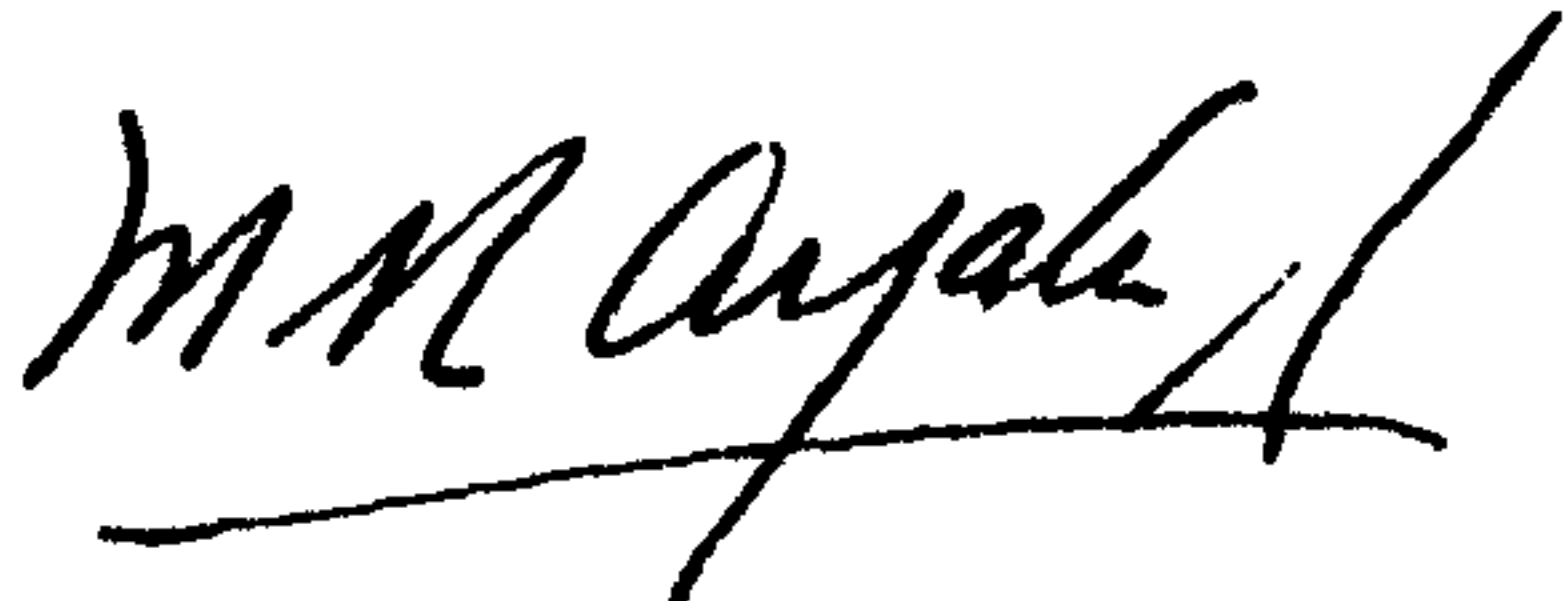

ING. MARIO R. AYALA SALCEDO
Secretario Ad-Hoc



Acepto el cargo que antecede. Guayaquil, 8 de Marzo de 1993.


CECILIA SALCEDO DE AYALA

LO AGREGADO: "8" y "el Artículo Sexto, literal d)". VALE.-



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 4638-9639 Registro Mercantil No.

3411 Repertorio No. 6969

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 22 de Marzo de 1993.

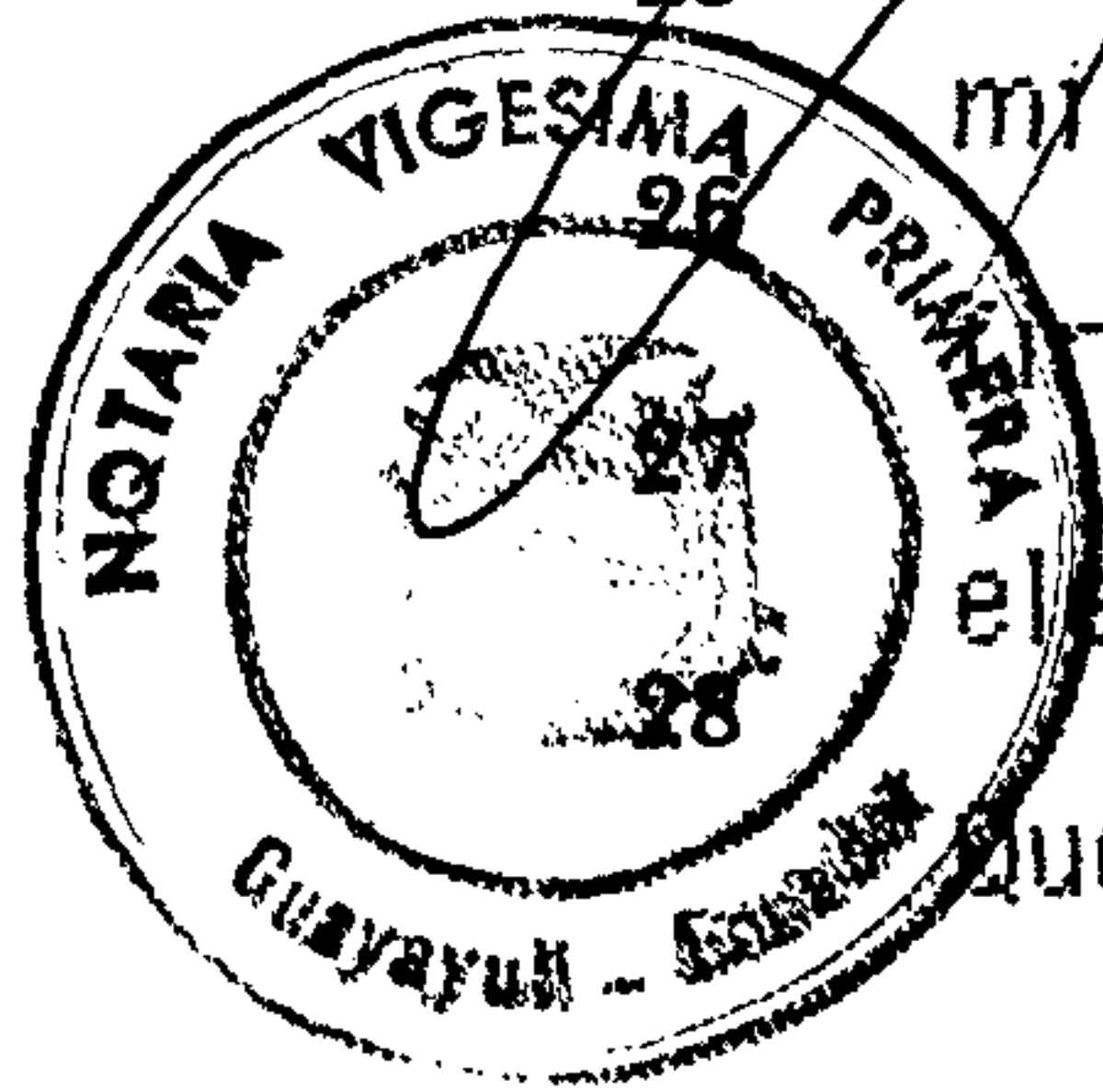



MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

0000006

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERADEL CANTON
GUAYAQUILAb. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 mediante la emisión de dos mil quinientas acciones (2.500) ordinarias
2 y nominativas de mil sucres cada una, las mismas que han sido
3 suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia
4 certificada de la Junta General de Accionistas celebrada el día
5 diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma
6 que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.
7 declarando además, bajo juramento que el capital se encuentra
8 correctamente integrado.- Segundo.- Que se reforma el contrato social
9 de la compañía, en la cláusula Quinta, que hace referencia al capital
10 social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada
11 copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal
12 de Accionistas celebrada el día diecisiete de octubre de mil
13 novecientos noventa y cuatro, la misma que, como ya se ha dicho, se
14 acompaña a la presente escritura como documento habilitante.
15 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan para que
16 formen parte integrante de la presente escritura pública, los
17 siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General
18 de la compañía ASCORPDOSCIENTOS S.A. a favor de la señora Cecilia
19 Salcedo de Ayala; y, b) Copia certificada del Acta de Junta General
20 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
21 ASCORPDOSCIENTOS S.A. celebrada el día diecisiete de octubre de mil
22 novecientos noventa y cuatro. Agregue usted, señor Notario, las demás
23 cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta
24 escritura pública. Abogado Hugo López Armijos. Registro número siete
25 mil cien. (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia la otorgante se
26 comprometa en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda
27 elevada a Escritura Pública, para que surta todos los efectos legales.
28 Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.-



1 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta
2 voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,
3 ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Day fe.-
4
5

6 p. ASCORPDOSCIENTOS S.A.

7 R.U.C. 0991255753001
8

9 *Cecilia de Ayala*

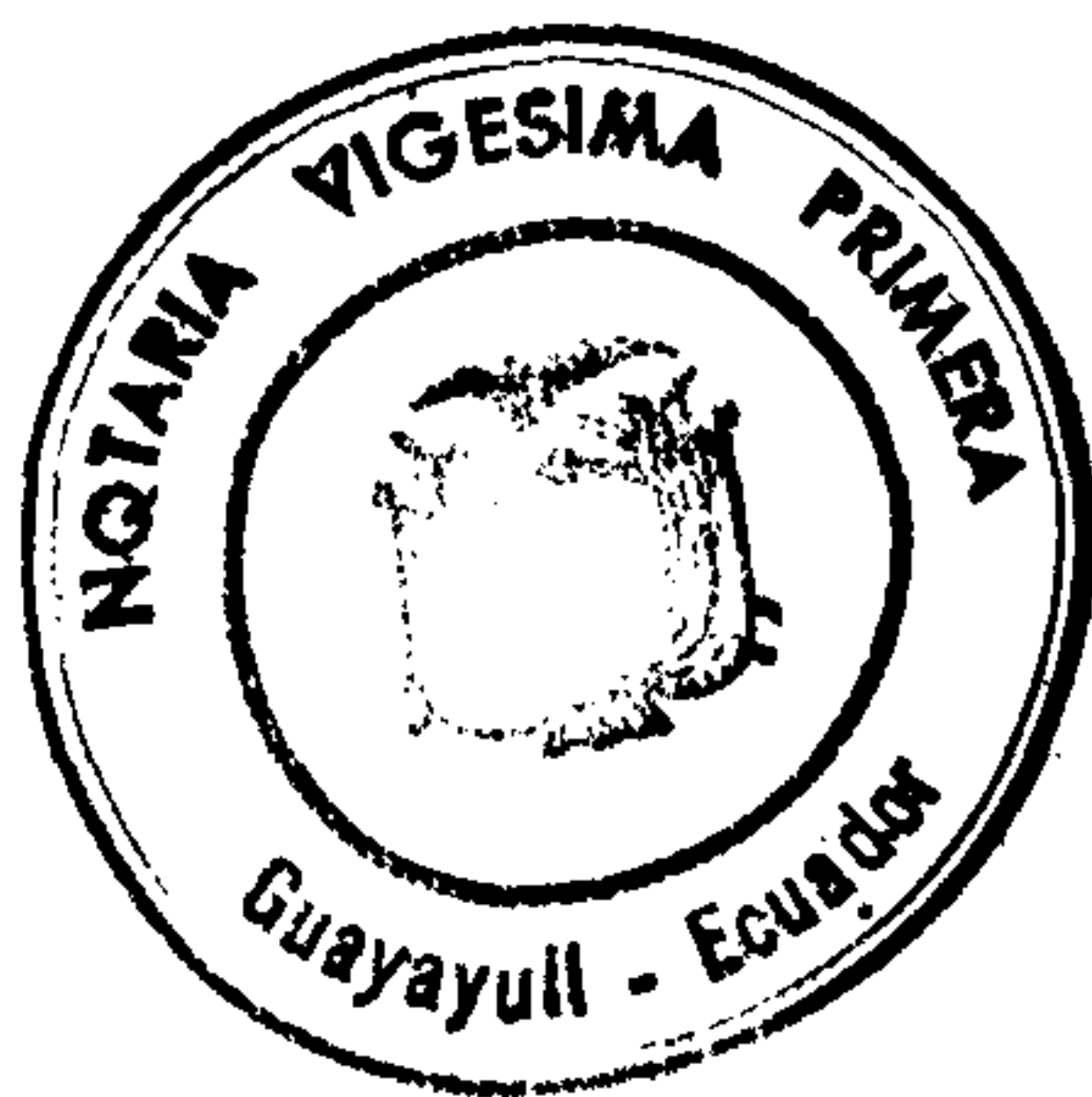
10 CECILIA SALCEDO DE AYALA

11 C.I. 090260717-5

12 C.V.
13
14
15
16

[Signature]
17 g. MARCOS DIAZ CASQUETE
18 NOTARIO

19 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
20 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-
21
22
23
24
25
26
27
28



[Signature]
29 **Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**
30 **Notario Vigésimo Primero**
31 **Cantón Guayaquil**

0000007

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la
2 Resolución No.95-2-1-1-002045, dictada por el Subintendente Jurídico de la
3 Intendencia de Compañías de Guayaquil, encargado, el 16 de marzo de 1.995,
4 se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la
5 matriz de la escritura pública de aumento de capital de la compañía
6 "ASCORPDOSCIENTOS S.A.", otorgada ante mí el 2 de febrero de 1.995.-
7 Guayaquil, 20 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

15 Certifica : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo
16 ordenado en la Resolución número 95- 2 - 1 - 1 - 002045, dic-
17 tada el 16 de Marzo de 1.995, por el Subintendente Jurídico
18 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, fue
19 inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el -
20 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ASCORPDOS -
21 CIENTOS S. A. , de fojas 19.155 a 19.164, número 5.612 del
22 Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.358 del Re-
23 peritorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Marzo de mil nove-
24 cientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

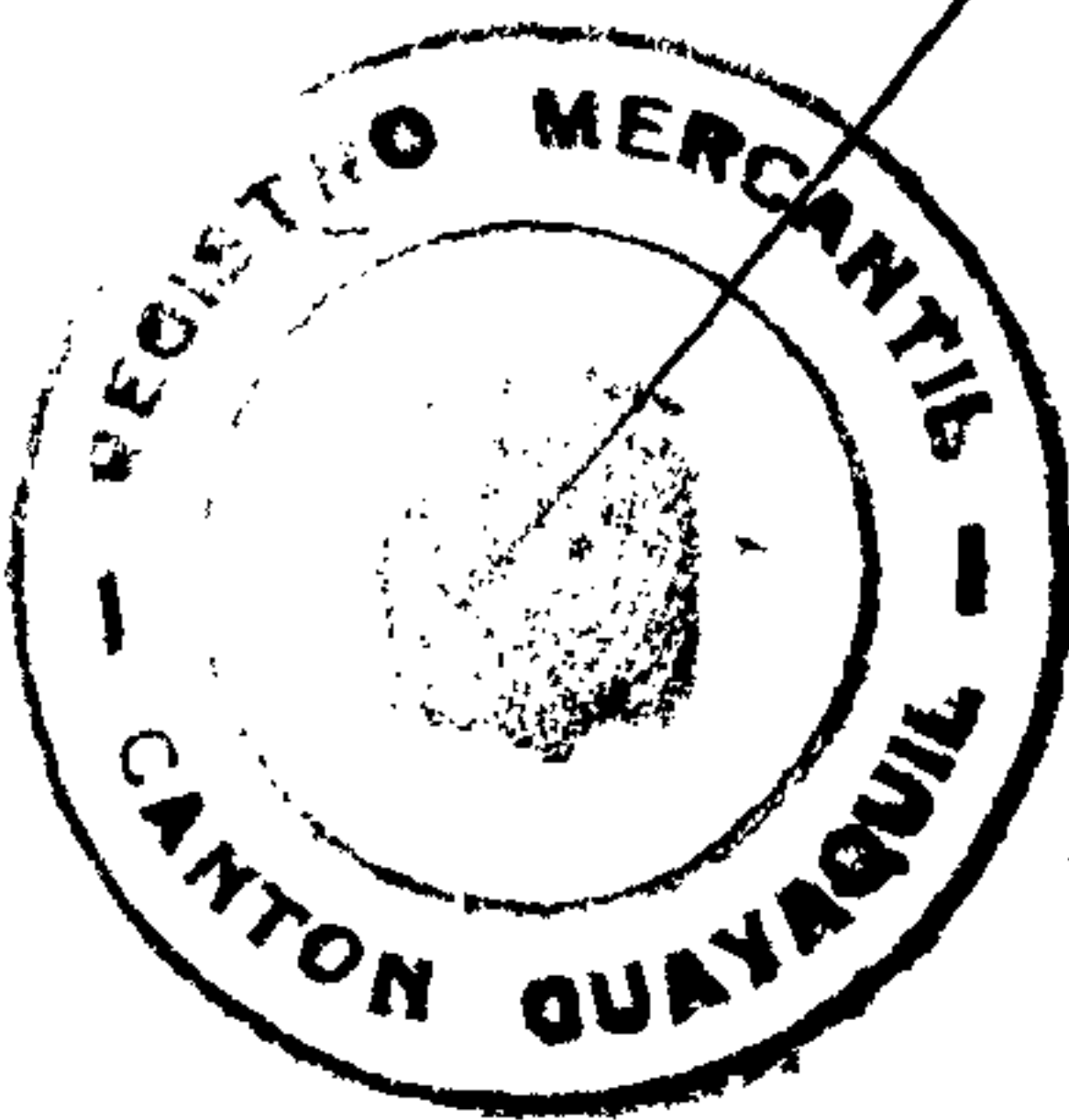
Ce r _

1 tífico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica
2 de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto -
3 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente -
4 de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29
5 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y ocho de Marzo de mil no-
6 vecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-
7

8
9
10 **LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**
11 Registrador Mercantil Suplente
12 del Cantón Guayaquil

13 Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
14 pública a foja 8.022 del Registro Mercantil de 1.993, al margen
15 de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y ocho de Marzo
16 de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Su-
17 plente.-

18 **LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**
19 Registrador Mercantil Suplente
20 del Cantón Guayaquil

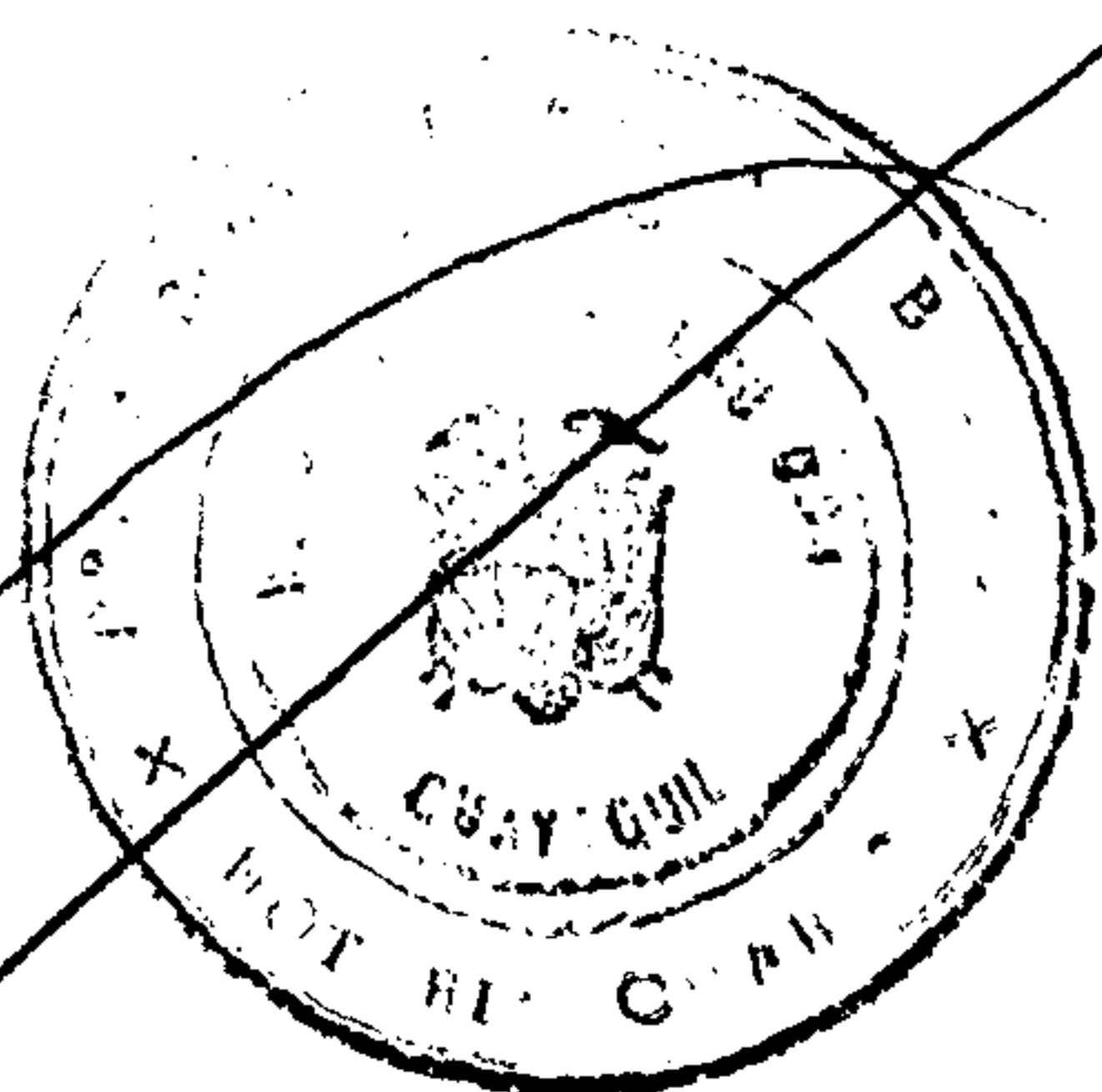


5

0000008

R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 31 de Diciembre de 1992 de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-002045 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil-Encargado de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía ASCORPDOSCIENTOS S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-----

Guayaquil, 3 de Abril de 1995



Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil